

Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2020 para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Clínica Independiente de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, regulada mediante la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 9 de julio de 2020 (Extracto publicado en el BOE 16/07/2020 - código BDNS 515169) y la Orden CNU/354/2019, de 22 de marzo (BOE 28/03/2019), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para *Proyectos de Investigación Clínica Independiente* de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, esta Dirección

RESUELVE

- 1º. Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados proyectos, que figura como Anexo a esta resolución.
- 2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta